

de Aporto, para que la Casa que oíese la dha, y sea hipotecada
 a la seguridad de dho Abaso del tiempo que fue su Administrador
 D. Fulgencio Felice, por D. Juan Serrano de quien hereda
 propia entonces, queda sin este exa xamen, mediante a habend
 expirado la fianza por muerte del referido Adm^o y queda
 sobreente en este encargo; Cuyo Informe con el Co

pediente que lo motiva, se inserta todo en este Acuerdo de
 dho de la Ciudad, y es como se sigue.

Aquel Expediente

Del Ayuntamiento enterado de dho Informe, se confor
 mo en voto con el por las razones y fundamentos que contiene,
 y en su consecuencia Acordó que de enteramente libre y sin
 el cargo de la hipoteca la Casa que fue de D. Juan Serrano, y oíese
 propia de la ritada D. Rosa Candida de la dcha, poniendose en la
 dcha la nota correspondiente para la debida claridad: Y se
 treove a la parte testimonio de esta resolución para su re
 gistro, y seguridad.

[Signature]

Ante mi.

[Signature]

